

### UGT ENDESA - CENTRADOS EN LA NEGOCIACIÓN DEL VI CONVENIO

El pasado 21 de abril quedó constituida la Comisión Negociadora del próximo Convenio. Después de los anteriores (el IV firmado en 2013 y el V firmado en 2020) con una legislación contraria a los intereses de los trabajadores, ahora, tras la reforma laboral de 2022, volvemos a tener oportunidad de una negociación en equilibrio para ambas partes, por lo que es nuestro objetivo principal **proponer un Convenio y un Acuerdo de Garantías de larga duración** que nos proporcionen **estabilidad, tranquilidad, y garantía de empleo**, primordial en estos tiempos tan convulsos.

Desde esta **Sección Sindical de UGT** hemos venido preparando **desde hace meses las propuestas** que queremos presentar, incorporando a la plataforma del próximo Convenio aquellas **mejoras que se han ido acordando tras la firma del V Convenio y con las aportaciones de delegados y compañeros de todos los Territorios** que nos han transmitido de forma reiterativa a lo largo de varios meses, teniendo como prioridad, seguir **reduciendo las diferencias entre compañeros que se han incorporado desde la firma del primer Convenio Marco, y especialmente tras el IV Convenio**, enfocados en la **mejora salarial, la flexibilidad, la conciliación y beneficios sociales homogéneos para toda la plantilla y seguir afianzando el plan de pensiones**.

Sin embargo, en esta ocasión, lo que debería haber sido un **Acuerdo simplemente formal entre las partes (Representación de la Dirección y Representación social) para constituir la Comisión Negociadora**, se ha convertido lamentablemente en una disputa de las organizaciones de **CCOO y SIE por reducir artificiosamente la representación que ostentamos UGT Endesa**, quizá sin entender que eso solo beneficia los intereses de la dirección de la empresa frente a los intereses de los trabajadores y trabajadoras. *¿Es esa su idea de la “democratización” que tanto promulgan?*

No entendemos la pretensión de cuestionar la legitimación de representantes en la Comisión Negociadora, cuando el Estatuto de los Trabajadores en sus artículos 87 y 88 ya indica que a efectos de constituir una Comisión Negociadora se tendrá en cuenta la representación de todos los miembros de comités de empresa y delegados de personal, y así mismo, sentencias del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, que no han sido capaces de objetar, refrendan la forma en la que se establece la representatividad de los delegados, tengan o no el mandato prorrogado. Y el **colmo de la hipocresía** es que **uno de los miembros por parte de CCOO** que ha estado formando parte de estas reuniones de constitución de la Comisión Negociadora, está en esa situación de **prórroga de mandato** por no haberse celebrado aún el proceso electoral en su centro. Incluso se han prestado a analizar actas de designación de delegados tanto de los nuevos procesos como de los que están prorrogados, y finalmente viéndose incapaces de aceptar su propia falsedad es cuando, como *“niños con una pataleta”* recurren a no aceptar las reglas y vuelven a recurrir, como en tantas otras ocasiones, a la vía judicial.

Por nuestra parte, **pretendemos seguir manteniendo unas relaciones laborales en Endesa lo más estables y eficaces posibles**, y en cualquier caso, desde la responsabilidad y profesionalidad que ha demostrado UGT Endesa, os aseguramos que la negociación del VI Convenio, se va a abordar desde el rigor y con la única intención de **garantizar y mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de los trabajadores y trabajadoras de Endesa**.

*Madrid, 6 de julio de 2023*